



RIO CUARTO, 1 de agosto de 2017.

VISTO la nota presentada por el estudiante Guido FERREYRA PAGLIARICCI (D.N.I. 37.629.238), inscripto en la carrera Abogacía (50) que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas, y la intervención de Secretaría Académica (5-03) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita otorgar condicionalidad para el cursado de la asignatura Práctica Profesional II (5131).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración los argumentos que presenta el estudiante solicitando la excepcionalidad de otorgamiento de condicionalidad para resolver la petición, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. Nº 356/10 y C.D. Nº 129/01.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar condicionalidad en la asignatura Práctica Profesional II (5131) para el estudiante Guido FERREYRA PAGLIARICCI (D.N.I. 37.629.238), hasta el turno de exámenes Julio-Agosto 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 507/2017

I.C.